



BOLETÍN TRIBUTARIO - 155/18

ACTUALIDAD DOCTRINARIA - NORMATIVA

I. CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA (CTCP)

- **PH - REGISTRO CAUSACIÓN DE PROVISIONES - [Concepto 684 del 10 de septiembre de 2018](#)**

El CTCP emitió el referido concepto concluyendo:

“Según las normas de información financiera emitidas en Colombia (Grupo 1, 2 ó 3) no es adecuado constituir provisiones anticipadas con cargo al gasto, que luego serán destinadas para el mantenimiento y reparaciones futuras; de aceptarse este tratamiento se estaría frente a una base comprensiva de contabilidad distinta de la contabilidad de causación.

Por ello, si la entidad mantiene este tipo de provisiones, ellas deberán revertirse considerando los requerimientos para la corrección de errores del período o de períodos anteriores, en el marco técnico que resulta pertinente. Lo anterior no significa que la entidad no pueda constituir fondos de destinación específica, conformada por recursos líquidos de las cuotas, que le permitan adelantar este tipo de obras cuando ellas sean requeridas”.

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **RECAUDO BRUTO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIAN AUMENTÓ 16.7%**

La DIAN expidió Comunicado de Prensa destacando:

*“En el mes de **agosto** el recaudo bruto de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN fue de **\$8,9 billones**, 16.7% más que en agosto de 2017. Este crecimiento se explica principalmente por el desempeño del recaudo de Retención en la Fuente a título de renta, IVA y timbre, que alcanzó la suma de \$4,5 billones, superior en 14.0% al recaudo de agosto de 2017.*



Le siguió el Impuesto de Renta de personas naturales cuyo recaudo en el mes de agosto sumó \$1,2 billones. Con corte a 31 de agosto, han declarado 1.133.290 contribuyentes, de los cuales, cerca de 300 mil personas adelantaron la presentación de su declaración de renta, antes del vencimiento.

De otra parte, aunque en agosto no hubo vencimiento del Impuesto al Valor Agregado, IVA, los recaudos por este concepto aumentaron 107.6%, pasando de \$ 230 mil millones a \$478 mil millones, en su mayoría pagos por mora de algunos responsables de este impuesto”.

III. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MINCIT)

- **ADICIONA UN CAPÍTULO 13 AL TÍTULO 1 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, DECRETO 1074 DE 2015, SOBRE EL PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ - [Proyecto de Decreto](#)**

El MinCIT publicó el citado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 25 de septiembre de 2018, al correo electrónico: mcasas@mincit.gov.co.

IV. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

- **SUPERSOCIEDADES ADELANTA 680 PROCESOS POR PRESUNTAS INFRACCIONES AL RÉGIMEN CAMBIARIO**

La SuperSociedades mediante Comunicado de Prensa destacó:

“La Superintendencia de Sociedades ha desplegado una ofensiva para detectar y sancionar conductas que violen las normas cambiarias, en operaciones relacionadas con el ingreso y la salida de divisas del país, bajo la modalidad de inversión extranjera.

Un grupo élite de la entidad, especializado en seguir el rastro a este tipo de operaciones reportó que adelanta 680 procesos contra personas naturales y jurídicas, en el marco de investigaciones por posibles infracciones al régimen cambiario.

En lo corrido del año, la Superintendencia ha impuesto 22 multas, por este tipo de infracciones, luego de comprobar que dineros que ingresaron o salieron del país no fueron destinados para los fines reportados inicialmente, al amparo de los beneficios establecidos para la inversión extranjera.



El Superintendente de Sociedades, Francisco Reyes Villamizar, afirmó que “la competencia de la entidad en esta materia de vigilancia versa en torno a tres aspectos: inversión extranjera en Colombia, inversión colombiana en el exterior y operaciones de endeudamiento externo por parte de personas jurídicas”.

Reyes agregó que “para ejercer estas funciones de control y sanción, la Superintendencia utiliza como principal insumo los reportes que le envía el Banco de la República, dado que el Emisor es la entidad que maneja la información de los intermediarios de los recursos que entran y salen del país, bajo la modalidad de inversión, y lleva los registros de monetización de divisas”.

Cabe recordar que la vigilancia y control al cumplimiento de las normas cambiarias le permite al País conocer a ciencia cierta qué cantidad de recursos ingresan y salen para inversión y si se están destinando para los fines reportados.

Con estos controles es posible también identificar operaciones sospechosas o de lavado de activos, en cuyo caso la Superintendencia corre traslado a las autoridades penales competentes.

A través del envío de oficios masivos, la Superintendencia de Sociedades adelanta acciones pedagógicas, con el fin de que las compañías e inversionistas cumplan con sus obligaciones y legalicen sus movimientos de divisas”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

12 de septiembre de 2018